



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00249-2022

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles diecinueve de octubre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00249**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves seis de octubre del presente año, de parte de parte del Señor

Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Que de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 61 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública los cuales facultan a toda persona a solicitar información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas, como es el caso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el uso de este derecho conferido por las mencionadas disposiciones legales, a usted respetuosamente solicito lo siguiente:

- I. Se me extienda la documentación necesaria, a fin de identificar de forma gráfica, el área total que abarca las 602.207655 hectáreas que conforma el Área Natural Protegida identificada como Santa Clara, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, y si esta ha sido delimitada con los inmuebles colindantes.
- II. Asimismo, solicito se me proporcione información respecto a si dentro del Área Natural Protegida denominada "Santa Clara", existen inmuebles y en caso de obtener respuesta afirmativa a ello, se me proporcione los números de matrícula del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de los inmuebles que conformen o se encuentren dentro del área del inmueble Santa Clara.
- III. Finalmente, solicito se me informe si existe un plan de manejo autorizado para el Área Natural Protegida Santa Clara, y en caso de existir un plan respectivo, este se me sea proporcionado.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEB en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- 1) Respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)
- 2) ANEXO 1. Ubicación gráfica del ANP Santa Clara.
- 3) Plan-de-manejo-Santa-Clara-2016 (62 Págs.)



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se hace derá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM